

Bruselas, 4.6.2025  
C(2025) 3678 final

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 4.6.2025**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 9409, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo « FSE C. de Madrid 2014-2020», para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Madrid en España**

**CCI 2014ES05SFOP021**

**(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)**

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 4.6.2025

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 9409, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo « FSE C. de Madrid 2014-2020», para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Madrid en España**

**CCI 2014ES05SFOP021**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo<sup>1</sup>, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Previa consulta al Comité del FSE,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 9409 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2022) 5728 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «FSE C. de Madrid 2014-2020» para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Madrid.
- (2) El 7 de abril de 2025, España solicitó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, la modificación del programa operativo. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que se hace referencia en: la letra b), inciso ii), la letra b), inciso iii) y la letra b), inciso iv) del párrafo primero del artículo 96 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 todos a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 9409.
- (3) La modificación del programa operativo consiste en incorporar la medida de expedientes de regulación de empleo en el marco del objetivo específico 13.i.1, dedicado a apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores, con el fin de facilitar la absorción de recursos en el eje REACT-UE.

---

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

- (4) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento por procedimiento escrito el 27 de marzo de 2025 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado.
- (5) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó observaciones conforme al artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (6) Deben aprobarse, por tanto, los elementos modificados del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión con arreglo al artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (7) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 9409.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

En el artículo 1 de la Decisión de Ejecución C(2015) 9409, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo "FSE C. de Madrid 2014-2020" para la concesión de ayudas del FSE en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Madrid en España y que se benefician de los recursos de REACT-UE para 2021 y 2022, cuya versión final se presentó el 17 de diciembre de 2015, de acuerdo con su última modificación en el marco del programa operativo revisado cuya versión final se presentó el 7 de abril de 2025.».

### *Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 4.6.2025

*Por la Comisión*  
*Roxana MÎNZATU*  
*Vicepresidenta Ejecutiva*

